

**Municipio de Juárez, Chihuahua**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-08037-14-0710

710-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	200,890.1
Muestra Auditada	157,010.2
Representatividad de la Muestra	78.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio de Juárez, Chihuahua, fueron por 200,890.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 157,010.2 miles de pesos, que representó el 78.2%.

***Resultados***

**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 708-DE-GF que lleva por título "Participaciones Federales a Municipios".

**Transferencia de recursos**

2. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua (SH) recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016 por 1,044,742.7 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; por su parte, la SH enteró mensualmente por partes iguales recursos del FISMDF 2016 por 200,890.1 miles de pesos, asignados al municipio de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones conforme al calendario de enteros publicado. Cabe mencionar que los recursos del FISMDF 2016 no se gravaron ni afectaron en garantía.

3. La SH y el municipio recibieron y administraron en una cuenta bancaria específica y productiva los recursos del FISMDF 2016 y sus rendimientos financieros; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias, tampoco incorporaron

recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

#### **Registros Contables y Documentación Soporte**

4. Se constató que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2016; asimismo, que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del FISMDF 2016, se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado", e identificada con el nombre del fondo.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016, por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Juárez, Chihuahua, implantó el 41.2% de disposiciones en tiempo y forma, con un avance bajo en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

La Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM-JUR-DQ-56/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino de los Recursos**

6. Al municipio de Juárez, Chihuahua, le fueron transferidos 200,890.1 miles de pesos del FISMDF 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de enero de 2017, se devengaron 105,355.4 miles de pesos, monto que representó el 52.4%, de los recursos transferidos, por lo que a dichas fechas existían recursos por devengar por 95,534.7 miles de pesos que representan el 47.6%; así como 4,280.0 miles pesos de rendimientos financieros generados para un total de 99,814.7 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y  
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA  
RECURSOS DEVENGADOS  
CUENTA PÚBLICA 2016  
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de enero de 2017	% de los recursos transferidos
Agua Potable	42,423.7	21.1	42,423.7	21.1
Urbanización	15,718.5	7.8	15,718.5	7.8
Infraestructura básica del sector salud y educativo	13,340.9	6.6	13,340.9	6.6
Mejoramiento de vivienda	33,333.3	16.6	33,333.3	16.6
Gastos Indirectos	539.0	0.3	539.0	0.3
<b>Total</b>	<b>105,355.4</b>	<b>52.4</b>	<b>105,355.4</b>	<b>52.4</b>

Fuente: Estado contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

#### 16-D-08037-14-0710-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 99,814,699.54 pesos (noventa y nueve millones ochocientos catorce mil seiscientos noventa y nueve pesos 54/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de enero de 2017 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, más los rendimientos financieros generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**7.** El municipio de Juárez, Chihuahua, destinó recursos del FISMDF 2016 por 105,355.4 miles de pesos del FISMDF 2016 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana (ZAP), dicho importe significó el 52.4% de los recursos asignados y el porcentaje de inversión en las ZAP urbanas del municipio (PIZUi) determinado conforme a la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue del 5.5%.

**8.** El municipio destinó el 36.9% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa, invirtió el 14.1% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido del 70.0% para obras y acciones de incidencia directa.

La Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM-JUR-DQ-58/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia del Ejercicio**

**9.** Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Sistema de Formato Único de la SHCP, se constató que el municipio no reportó los informes trimestrales del primer y segundo trimestre, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, ni de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño.

La Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM-JUR-DQ-59/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** El municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE), por lo que no se publicó en su página de internet, ni se evaluaron los recursos del FISMDF.

La Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM-JUR-DQ-60/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, ni las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no informó sobre los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM-JUR-DQ-61/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obras y Acciones Sociales**

**12.** Con la revisión de 12 expedientes técnico–unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, por un monto de 61,475.5 miles de pesos, se comprobó que las obras, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes.

**13.** Con la revisión de los expedientes técnico–unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, se comprobó que los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra; también se constató que los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas.

**14.** Con la revisión de los expedientes técnico–unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FIS MDF 2016, se constató que dos estimaciones, rebasan la periodicidad mayor de un mes; asimismo, el anticipo otorgado para el contrato OP-107-2016 no fue amortizado en su totalidad y quedó pendiente un monto de 93.1 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, remitió documentación con la que acredita que el anticipo otorgado fue amortizado en su totalidad; asimismo, la Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM-JUR-DQ-62/2017, con lo que se solventa lo observado.

**15.** Durante la visita física a las obras contratadas con recursos del FIS MDF 2016, se identificó que el municipio pagó el anticipo de las obras denominadas OP-296-2016 “Construcción de Cuarto”, OP-297-2016 “Construcción de Cuarto”, OP-307-2016 “Construcción de Cuarto”, OP-329-2016 “Proyecto de Infraestructura Económica Pavimentación de calle Zacatepec Tramo: C. Ajusco a C. Azcapotzalco”, OP-330-2016 “Proyecto de Infraestructura económica Pavimentación de calle Pez Luna Tramo: C. Rancho Anapra a C. Calamar” y OP-332-2016 “Proyecto de Infraestructura económica Pavimentación de calle Ensenada Tramo: C. Manuel Acuña a C. Francisco Sarabia”, que en su conjunto asciende a un monto de 17,459.3 miles de pesos; sin embargo, no se encuentran ejecutadas ni en operación.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, remitió documentación consistente en reprogramaciones de plazos por cambio de lugar de ejecución de las obras; sin embargo, no acreditó que se encontraran concluidas; asimismo, la Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM-JUR-DQ-62/2017, por lo que persiste la observación.

#### **16-D-08037-14-0710-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,459,312.67 pesos (diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos doce pesos 67/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por concepto de anticipos pagados en obras no ejecutadas; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

**16.** El municipio no destinó recursos asignados del FIS MDF 2016 para obra por administración directa.

**17.** El municipio no destinó recursos asignados del FIS MDF 2016 para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

### **Desarrollo Institucional**

**18.** El municipio no destinó recursos asignados del FISMDF 2016 para la realización de un programa de Desarrollo Institucional.

### **Gastos Indirectos**

**19.** El municipio destinó recursos del FISMDF 2016 por 539.0 miles de pesos, para gastos indirectos, por lo que no excedió el 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**20.** Al municipio le fueron transferidos recursos del fondo un total de 200,890.1 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 4,280.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 205,170.1 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 51.4, es decir, a esta fecha el municipio no devengó 99,814.7 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de enero de 2017, el recurso no devengado significó el 48.6%, es decir, 99,814.7 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total devengado con el fondo, se destinó el 100.0% para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, y mejoramiento de la vivienda un total de 75,757.0 miles de pesos, que representan el 37.7% de los recursos disponibles del FISMDF 2016, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 36.9% de lo devengado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 14.4% de lo devengado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las obras programadas, el 50.0% se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Juárez, Chihuahua, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 51.4% de lo disponible, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio fue del 100.0% de lo devengado y se destinó el 36.9% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF 2016

Indicador	Valor
<b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u></b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% devengado del monto Disponible)	51.4%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría(31 de enero de 2017)(% devengado del monto disponible)	51.4%
<b><u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</u></b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% devengado del monto disponible)	100.0%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% devengado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% devengado del monto disponible)	20.7%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% devengado del monto disponible)	7.7%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% devengado del monto disponible)	6.5%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 17,459.3 miles de pesos.

### **Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 99,814.7 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó (aron) 8 observación (es), de la(s) cual (es) 6 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 2 restante (s) generó (aron): 2 Pliego (s) de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 157,010.2 miles de pesos que representó el 78.2% de los 200,890.1 miles de pesos transferidos al municipio de Juárez, Chihuahua mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de enero de 2017, el municipio no había devengado el 47.6% por 95,534.7 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, así como de la Ley de Coordinación Fiscal; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 17,459.3 miles de pesos, que representa el 11.1% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio reportó de manera parcial a la SHCP, los informes trimestrales; asimismo, no presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones ni de que éstas se realizaron, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de enero de 2017 fue del 51.4%.

En conclusión, el municipio de Juárez, Chihuahua, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Lic. Humberto  
Arredondo

Remedios

Almaguer

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua, la Tesorería, la Dirección de Obras Públicas, y la Oficialía Mayor del municipio de Juárez, Chihuahua.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado a, fracción I y 49, párrafos primero y segundo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Anexo A del Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2015.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua: artículos 76, 77, 78 y 79.

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua: artículos 133 y 134.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Devengo Contable.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DP/102/2017 de fecha 15 de mayo de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6 y 15 se consideran como no atendidos.

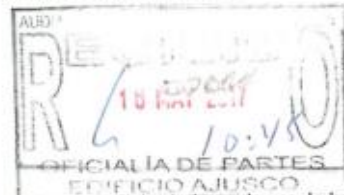
JCE - 176 - 19



DESPACHO DEL PRESIDENTE  
Fecha: 15 de mayo de 2017  
Núm. de oficio: DP/102/2017

Asunto: Atención a las Observaciones Auditoría Núm. 710-05-GF

**LIC. JOSÉ PILAR JESÚS TRISTAN TORRES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
 Carretera Picacho Ajusco No. 167,  
 Col. Ampliación Fuentes del Pedregal  
 C.P. 14140  
 Ciudad de México  
**PRESENTE.-**



Por medio de la presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a la vez, le hago entrega de las respuestas y documentación soporte que ayuda a desvirtuar las observaciones finales del ejercicio 2016 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM) de los temas que a continuación le menciono:

**NÚM. DEL RESULTADO: 4**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1**

**RESPUESTA:**

Le comenté que de la documentación entregada por la Administración 2013-2016 el 9 de octubre de 2016, se encontró en los archivos un **Convenio de Colaboración Administrativa y Comodato** que celebra por una parte, La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua (ASECH), representada por el C.P.C. Jesús Manuel Esparza Flores, en su carácter de Auditor Superior del Estado de Chihuahua, a quien en lo subsecuente de le denominara "El Comodante", por otra parte el Municipio de Juárez, por conducto del Lic. Enrique Serrano Escobar, en su carácter de Presidente Municipal, a quien en lo subsecuente se le denominara "El Comodatario". Dentro del Convenio se estipulo en la Cláusula PRIMERA, lo siguiente, el presente instrumento tiene por objeto que "EL COMODANTE" otorgue en comodato gratuito el software denominado "TIBUAME Sistema Integral" a favor de "EL COMODATARIO".

Dicho lo anterior, le comento que en la entrega de la Administración 2013-2016 realizada el 9 de octubre de 2016 no acreditó la recepción del software mencionado en el párrafo anterior, y así mismo manifestarle que a la fecha no sea recibido el software por parte de la ASECH.

Cabe destacar, que este Municipio cuenta con un Sistema de Administración Financiera que permite llevar un control en materia presupuestal y de los ingresos la Tesorería.

No omito manifestarle, que en el presente ejercicio fiscal se realizará un procedimiento de contratación de un software para dar cumplimiento a lo que estipula la Ley General de Contabilidad Gubernamental



Así mismo se le hace entrega en copia certificada del inicio del procedimiento por parte de la Contraloría Municipal con número de expediente CM-JUR-DQ-64/2017.

27/148

Se adjunta oficio número DP/098/2017, de fecha 10 d mayo del presente año, en el designó al C. Marco Antonio Lara Segura, como enlace para que coordine las solicitudes y entrega de las información que sea requerida de las auditorías números, 707-DS-GF/2017, 709DS-GF/2017, 710-DS-GF/2017 y 711-DS-GF/2017.

Sin más por el momento y reiterándole la mejor disposición por coadyuvar en el buen funcionamiento de la Administración Pública, quedo de usted.

Atentamente,

**C. HECTOR ARMANDO CABADA ALVIDREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



*"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

C.c.p Archivo

[WWW.JUAJUEZ.GO.MX](http://WWW.JUAJUEZ.GO.MX)

AV. INSURGENTES SUR 427 - APT. 1001, CENTRO - JUÁREZ C.D. B.C. MÉXICO - C.P. 76200 - TEL: +52 (662) 717 1000